

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1807.

SAN NICOLAS DE TOLENTINO.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia Auxiliar de San Antonio. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. 40' 00" y se pone á las 6 h. 19' 55" Debe señalar el Relox al punto del mediodia á las 11 h. 57' 6" Aumenta la Equacion 20" 36" Lugar del Sol en la Eclíptica 5 S 16° 150" Idem en la Equinocial en tiempo 11 h. 11' 32" Es el 9 de la Luna. Sale á las 2 h. 35' tarde, y se oculta á las 12 h. 21' media noche.

Mareas en el centro del Canal entre Puntas y el Caño del trocadero	
Prim. baxa á la 2 h. 31' madrug.	Seg. baxa á la 3 h. 12' tarde.
Prim. alta á las 8 h. 51' mañana.	Seg. alta á las 9 h. 33' noche.

COMERCIO.

Carta á Mr. Chauvet.

Habíeido con mucha atención las observaciones de Mr. B. sobre una opinion de Mr. Chaptal en su prólogo á la Química aplicada á las artes, con la respuesta que le disteis y los diferentes artículos sobre el mismo asunto insertos en el Diario de comercio, y ahora acabo de leer el último en que tratais de hacer ver „que una de las leyes prohibitivas del Gobierno inglés ha sido mas dañosa que útil á su prosperidad.“ Admiro en ellos vuestra instruc-

cion y vuestras luces, pero permítidme que os diga que os sea
parais de la quëstion. Esta se reduce á saber ¿ si el establecimien-
to de fábricas de algodón en Francia es un mal ó no para la in-
dustria y el comercio francés, y para la nación en general? ¿ si
podrá intentarse con esperanza de buen éxito la plantificacion de
una industria extrangera, y sobre todo de una industria inglesa,
sin la prohibicion de dos géneros extrangeros por el tiempo nece-
sario para que las nuevas fábricas se arraiguen y crezcan con se-
guridad? Este es el estado primitivo de la quëstion, à la que
creéis haber respondido generalizándola, que es lo mismo que des-
naturalizándola, porque se la desnaturaliza: 1º No tratando de
la utilidad ó perjuicio que resulta à la Francia del establecimien-
to de las fábricas de algodón. 2º Impugnando el sistema gene-
ral de las prohibiciones, quando el Autor del artículo que impug-
nais manifestó una opinion contraria à las prohibiciones permanen-
tes, y no habló sino de las prohibiciones temporales, presentéolas
como un medio de emulacion y de actividad para las fábricas
francesas.

En el curso de la discusion, M. D. tercer interlocutor, ha
añadido, defendiendo la opinion de M. B., que el sistema general
de las prohibiciones que presentais como destructor de toda indus-
tria, como opuesto à todo progreso, à toda prosperidad, nos le ha-
bia sin embargo salido mal à la Inglaterra, la qual había adquirido ó
por medio de él, ó sin embargo de él una prosperidad incontestable en
su comercio y en su industria.

A esto respondeis, que todas las leyes prohibitivas inglesas tie-
nen por origen el interés personal, que son excesivas, que son bár-
baras; y sosteniendo que la ley que ~~probiba~~^{prohibe} la exportacion de las lan-
nas ba ocasionado un deficit en la renta territorial de la Inglate-
rra, del que se aprovechan los consumidores extrangeros, inferís, des-
pues de haber establecido al principio de vuestro articulo que si
vuestra opinion está probada acerca de esta ley particular (la
prohibición de extraer las lanas) un á fortiori bastaría para pro-
nunciar sobre casi todas las demás. Inferís digo, que toda pro-
hibición de extraer una materia prima, y de introducir un gé-
nero fabricado, produce en el pueblo que la adopta una diminu-
ción de renta por una parte y de gasto por otra, y que de to-
dos los medios de enriquecer un estado no es este seguramente el
más directo. Un sollo no oyendo. Echando un vistazo

Si yo tratase de entrar en contestación sobre este punto, negaría la consecuencia de vuestro argumento *à fortiori*; porque puede suceder que una de las leyes mercantiles inglesas fuese tan perniciosa en sus consecuencias, sin que de ahí se produjese por necesidad que todas las demás tenían los mismos vicios, y producían los mismos efectos. Pero lo repito y repetiré; todas las discusiones generales en estas materias no conducen à nada: no son más que sofisterías, ó si se quiere verdades teóricas, no siendo estas las que buscamos, sino verdades fundadas en hechos. Vuestra opinión publicada al formar los ingleses sus leyes prohibitivas y antes de su acta de navegación, acaso hubiera hecho mudar de sistema á sus autores.

Pero ya no lo hicieron, y el comercio y la industria de la Inglaterra existen con un régimen prohibitivo, que yo no defiendo, pero cuya existencia no se puede negar. (Se concluirá.)

Colonia 9 de Agosto.

El público y los comerciantes sabrán sin duda, con placer, que la construcción del canal que ha de unir el Escalda con el Rhin es un serio proyecto, sino que vá yá à ejecutarse por la ilustrada actividad del Emperador Napoleon.

Londres 11 de Agosto.

Se ha descubierto una mina de plata no lejos de Shankhill, en Irlanda. Creesce, segun los ensayos hechos, que un tonel de mineral dará 22 libras esterlinas de metal.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

Nóta de los frutos y efectos que han entrado en la Puerta del mar de esta Ciudad en todo el mes de Agosto de 1807.

9387½ Libras Carniceras de	1094—de Jamones y Chorizos.
Tocino.	

110.13

19.553 Arrobas de Vino.	4—de Perilllos.
1.258—de Vinagre.	15—de Peras.
8.777½—de Aceite.	2.425 Cantos.
3.300 Fanegas de Cebada.	379 Tercios de Fruta.
30.477—de Trigo.	191.200 Hueves.
1.630—de Semillas y Legumbres.	1.330 Gallinas.
1.105—de Almidon.	2.819 Pares de Pollos y Pichones.
16½—de Piñones.	110—de Perdices.
10.881 Arrobas de Verdura.	251—de Conejos y Liebres.
2.437—de Arroz.	308 Docenas de Pájaros.
55—de Avellanas.	90 Pavos.
2.820—de Cebollas.	431 Cargas de Melones.
264—de Menbrillos.	595½—de Zandias.
65—de Dátiles.	6—de Anafes.
110—de Agraz.	60.000 Tapones de Botellas.
10—de Harina de maíz.	8.000 Limones.
247—de Papas.	28 E teas.
70—de Miel.	700 Rollos de Empléita.
130—de Queso.	4.090 Ristras de Ajos.
56—de Almagra.	200 Botijuelas de Aceite.
32.704 Canastas de Uvas.	3 Reses para consumo.
5.706—de Higos.	
16.648—de Tomates.	
71—de Ciruelas.	Y otras varias mercaderías.

Cádiz 19 de Septiembre.

Vales Reales Mayo 43½ Enero 44½

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolás Gómez de Requena, Impresor
del Gobierno, Plazuela de las Tablas.